PLAN DE NECESIDADES N° 2026340000013857 - 00001385/ QUE EMITE LA SECCIÓN DE SECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DE ACUERDO A LA NECESIDADES DE CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS POR EL RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES POR UN VALOR DE $ 45.496.000,00 A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD.

La Sección de Seguridad y salud en el Trabajo es una dependencia creada para planificar, coordinar y ejecutar acciones orientadas a la prevención de riesgos laborales, promoviendo ambientes de trabajo seguros y saludables, mediante la identificación, evaluación y control de los peligros presentes en los procesos y actividades de la organización, el fomento de una cultura de autocuidado y mejora continua dentro del marco del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo dando el cumplimiento de la normatividad legal vigente. Se tiene como falencia falta de personal de planta idóneo y especializado en las diferentes áreas (asistenciales o administrativas) para el cumplimiento de la misión.

La sección de Seguridad y salud en el Trabajo para el 2026, se proyecta a generar programas para disminuir la accidentalidad y enfermedades laborales con el propósito de mejorar las condiciones de salud de los trabajadores.

Se hace necesario contar con especialistas, profesionales, tecnólogos y técnicos de alta calidad que apoye el cumplimiento de la misión encomendada por la Dirección de Sanidad Ejército con el fin de cumplir los objetivos y metas propuestas para la vigencia 2026, dando cumplimiento a las políticas, normas, disposiciones, aplicables y establecidos por el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la ley.

2. MISIÓN

Garantizar el apoyo de Sanidad en las operaciones de la Fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

3. EJECUCIÓN

3.1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con el fin de definir e impartir políticas, lineamientos para el planeamiento y ejercicio a realizar, para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante modalidad de contratación directa, se hace necesario contratar profesionales, técnicos y/o tecnólogos multidisciplinarios de acuerdo a las necesidades presentadas por cada unidad para cumplir con la misión encomendada, de acuerdo a capacidad instalada, % productividad, censo poblacional, disponibilidad personal militar y personal planta en la unidad, indicadores, portafolio de servicios, equipo biomédico, cumplimiento debido a las rutas de salud ordenadas en el modelo de atención

integral en salud y resolución 3280 del 2018 del Ministerio de Salud, acatar y respetar la misionalidad en los ESM en atención primaria en salud.

En cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro A-02-02-02 009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES", con el fin de contratar los servicios de una PSICÓLOGA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados, Civiles (funcionarios del Ejército Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Actualmente la Dirección de Sanidad Ejercito, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se genera la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como PSICÓLOGA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente, es necesario contratar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar una eficiente prestación de servicios de salud; quien deberá demostrar el cumplimiento del perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.

La sección de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos para el año 2026 lo siguiente:

- Asesorar a la Alta Gerencia en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante la formulación de lineamientos, el análisis de información técnica y normativa, y la emisión de recomendaciones oportunas que faciliten la toma de decisiones estratégicas, asegurando el cumplimiento de la normatividad legal vigente y la mejora continua de las condiciones de trabajo.

- Fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la identificación, priorización y gestión oportuna de las necesidades en infraestructura, talento humano, capacitación y recursos, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, garantizando ambientes de trabajo seguros y saludables.

- Monitorear los programas de gestión y vigilancia epidemiológica implementados en la organización, con el propósito de establecer acciones de mejora continua en el control de trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo, así como, la protección y promoción de la salud de todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación.

- Identificar, valorar e intervenir en los factores de riesgo y su causa asociada al trabajo.

PLAN DE NECESIDADES No. 2026340000013857 - 00001385/ QUE EMITE LA SECCION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DE ACUERDO A LA NECESIDADES DE CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

En la actualidad, el personal militar y civil asignado no es suficiente para dar cumplimiento a los objetivos y metas propuestas para el año 2026, por lo que se requiere contar con profesionales idóneos que contribuyan al cumplimiento de la misión asignada.

31.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	SECCION BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	$ 45.496.000,00

3.1.2 RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR, VIGENCIA 2026.

DISAN	SECCIÓN	PROFESIÓN	CUPOS 2026	CANTIDAD MESES	VALOR MENSUAL	VALOR AÑO
DISAN	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PSICÓLOGA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	11	$ 45.496.000,00	$ 45.496.000,00

3.1.2	**RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR PARA LA SECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DE ACUERDO A LA NECESIDADES DE CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.**	
1	PSICÓLOGA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1. Asesorar, controlar y evaluar los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2. Realizar seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la normatividad legal vigente en materia de preservación; mediante las visitas de acompañamiento en los Establecimientos de Sanidad Ejército a nivel nacional. 3. Capacitar al personal militar, civil y prestador de servicios que laboran en la Dirección de Sanidad y sus Establecimientos de Sanidad en temas con enfoque a riesgo psicosocial y medicina preventiva a nivel nacional. 4. Mantenerse informada y actualizada sobre la normatividad legal vigente, documentación, directrices y lineamientos emitidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, Ministerio del Trabajo, DIGSA, DIPSE y DISAN 5. Orientar a los Establecimientos de Sanidad Ejército sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, procesos y procedimientos que debe dar cumplimento la sección.

PLAN DE NECESIDADES No. 2026340000013857 - 00001385/ QUE EMITE LA SECCION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DE ACUERDO A LA NECESIDADES DE CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

		6. Generar informes, oficios, boletines, capacitaciones y demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual. 7. Actualizar los procesos y procedimientos establecidos en el área de salud en el trabajo en lo relacionado a riesgo psicosocial. 8. Dar respuesta a los requerimientos jurídicos presentados por los entes internos o externos que se derivan de las patologías de riesgo psicosocial en el personal civil del Ejército. 9. Diseñar y proponer estrategias para la mitigación del riesgo psicosocial en el Ejército Nacional. 10. Realizar las actividades del Plan de Trabajo y Cronograma de Capacitación de la DIGSA y DIPSE, de acuerdo a la necesidad de la sección de Seguridad y salud en el Trabajo, (Vacaciones o permisos del personal civil de planta y militar). 11. Realizar y evaluar las matrices del programa de vigilancia epidemiológica de riesgo psicosocial 12. Analizar y socializar el Informe técnico de los resultados de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial. 13. Implementar, actualizar y realizar seguimiento a los grupos de atención prioritaria registrándolos en la plataforma y base de datos, así mismo generar las intervenciones requeridas para el cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo. 14. Brindar alternativas de abordaje de la intervención de los factores de riesgo psicosocial, con base a los resultados de la batería de riesgo psicosocial, inspecciones, Análisis de Puesto de Trabajo y matriz de peligros y riesgos. 15. Implementar actividades orientadas a intervenir los casos confirmados y sospechosos, conforme a lo establecido en el Programa de Vigilancia Epidemiológica, encaminando acciones de mejora para evitar la progresión de la alteración en la salud, asegurando la confidencialidad de la información. 16. Elaborar el informe de actividades establecidas en el programa de vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosocial. 17. Realizar los Análisis de Puestos de Trabajo que se programen en el trascurso del año en la ciudad de Bogotá y a nivel nacional. 18. Dar cumplimiento a la normatividad establecido en lo relacionado al comité de convivencia laboral, para lo cual deberá realizar la conformación, nombramiento, participar en las reuniones, solicitar al comité de convivencia laboral los informes trimestrales de los casos cerrados y abiertos. 19. Dar cumplimiento de los indicadores de gestión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

PLAN DE NECESIDADES No. 2026340000013857 - 00001385/ QUE EMITE LA SECCION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DE ACUERDO A LA NECESIDADES DE CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

		20. Realizar la estructuración, evaluación y supervisión de los procesos asignados para cada vigencia. 21. Establecer estrategias, campañas, videos, boletines procedimientos y acciones para identificar y controlar riesgos, con el objetivo de mejorar las condiciones de trabajo y cumplir con la normativa. 22. Anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo, para lo cual debe cumplir con el ciclo PVHA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), a través de acciones que se materialicen en actividades como capacitaciones, estrategias y demás acciones que fortalezcan el sistema. 23. El funcionario estará disponible para viajar a las regionales, cuando así se requiera, con el propósito de desarrollar las intervenciones correspondientes, conforme a la naturaleza de su contrato. 24. Organizar el archivo generado de acuerdo a la ejecución de sus actividades, bajo los lineamientos de archivo central de la DISAN. 25. Verificar que la documentación se le dé el manejo adecuado de acuerdo a la Ley 594 de 2000 Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. 26. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el profesional será responsable de entregar de manera organizada la documentación física y magnética de las actividades, seguimientos y demás realizadas durante la ejecución del Contrato. 27. Presentar al supervisor de contrato dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe de consolidación sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución. 28. Apoyar cuando se requiera por necesidad del servicio las actividades relacionadas al desarrollo de la sección de seguridad y salud en el trabajo DISAN Ejército. 29. Al término del contrato de prestación servicios deberá realizar BACKUP de la información consolidada de lo realizado en la vigencia contractual (archivo documental (actas de capacitación, actas de reunión, informes, estadísticas, orfeos, sigde, etc.) al supervisor del contrato. 30. Garantizar que las relaciones interpersonales que se desarrollen dentro de los parámetros normales, atendiendo a las debidas consideraciones de respeto y cortesía que por la naturaleza de la institución deben existir respecto del personal uniformado, no uniformado y civil que labora o presta sus servicios profesionales para la institución militar, evitando conflictos, que alteren el normal desarrollo del objeto del contrato.

		31. Hacer un buen uso del material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, entre otros) entregados por el M.D.N - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO. 32. Responder los oficios de su competencia, asignados por la plataforma ORFEO. 33. Acudir y estar presente cuando se requiera, en reuniones convocadas por el Representante legal, Supervisor del contrato correspondiente de la Dirección de Sanidad Ejercito o Establecimiento de Sanidad Militar. 34. Realizar las demás funciones asignadas de acuerdo con el nivel, las naturales y el área de desempeño del cargo, que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto el alcance y las obligaciones contratadas. Aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 35. Realizar el cargue de cada uno de los documentos solicitados por la entidad que correspondan a su ejecución contractual en la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso contractual. (informes de ejecución o gestión, cuenta de cobro, planillas de pago aportes en pila, certificado pago aportes fiscales) y demás documentos a lugar, que corresponda al desarrollo de sus obligaciones contractuales. 36. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

OMITIDO

5. TIEMPO DE EJECUCIÒN

Dentro del tiempo de ejecución requerido para el cumplimiento de la misión institucional de la Dirección de Sanidad, se requiere como término de ejecución de los contratos de prestación de servicios en apoyo profesional o técnico, establecerlo en el plazo de tiempo de 11 meses de acuerdo al presupuesto para designado tal fin. Lo anterior, toda vez que la necesidad de la continuidad del servicio de salud, obliga a no generar interrupción ni demoras injustificadas para la atención integral de los pacientes que se encuentran adscritos al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – Ejército Nacional. Sin embargo, toda vez que esta Dirección, se encuentra inmersa, en el deber de sujetarse a las disposiciones legalmente dispuestas por el Gobierno Nacional, que para este caso, se encuentran enmarcadas en la Circular Conjunta N° 100-005-2022 del 29 de diciembre

de 2022 emitida por la Departamento Administrativo de la Función Pública y en la también Circular Conjunta N° 1 de 2023 suscrita con Colombia Compra Eficiente, el plazo de ejecución del contrato, se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre del 2026 y/o hasta agotar presupuesto, el cual iniciará desde la fecha de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del Registro de Disponibilidad presupuestal, sin perjuicio de la continuidad de la necesidad indicada como tiempo total.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de cumplimiento del contrato será la ciudad de Bogotá, (Cundinamarca), en las instalaciones de la Dirección de Sanidad Ejército ubicada en la Carrera 7 N° 52-48, o donde la dependencia que ostenta la necesidad lo disponga en el trámite contractual.

7. NORMAS, CRITERIOS Y POLÌTICAS ADMINISTRATIVAS

- Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación.
- Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interno y sus modificaciones.
- Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal
- Decreto 2789/04 SIIF Nación
- Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo."
- Resolución 1843 De 2025 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 2764 de 2022: Adopta la Batería de Instrumentos para la evaluación, la guía técnica general y protocolos específicos, haciendo obligatoria su aplicación por todas las empresas.
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
- Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
- Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Conjunta N° 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022
- Circular Conjunta N° 1 de 2023 suscrita con Colombia Compra Eficiente

8. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

Para la selección de los prestadores de servicios se realizará el procedimiento de verificación de idoneidad, experiencia y conocimientos en su especialidad.

Los prestadores de servicio deberán allegar los documentos ordenados en la hoja de ruta para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación Directa.

El plazo de entrega de la documentación para el respectivo pago serán los primeros cinco días (5) de cada mes. El prestador de servicios deberá estar registrado en el SECOP 2, SIGEP II.

9. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

Con el fin de definir e impartir políticas, lineamientos para el planeamiento y ejercicio a realizar de acuerdo a capacidad instalada, % productividad, censo poblacional, personal militar y personal planta en la unidad, indicadores de servicio y cumplimiento debido a las rutas de salud ordenadas en el modelo de atención integral en salud y resolución 3280 del 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, acatar y respetar la misionalidad en los ESM en atención primaria en salud, para la celebración de contratos de prestación de servicios especialistas, profesionales y de apoyo a la gestión, mediante modalidad de contratación directa.

10. FIRMAS

Teniente Coronel CAROLINA GARCÍA DE GRIJALBA ORTEGA
Oficial Talento Humano DISAN

Elaboró: SMSM SANDRA RUEDA
Líder del Proceso de Riesgo Psicosocial DISAN

Revisó: ST CUELLAR PAULA
Oficial Seguridad y Salud en el trabajo DISAN EJC